



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 302-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 31 DIC. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 0142-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OPR de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el número 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; en cuya estructura general se encuentran los órganos del gobierno nacional con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 186-2015-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 2018;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2018-MINAGRI-SERFOR-DE se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, encargada del Ciclo de Planeamiento para la Mejora Continua;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD de fecha 3 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN", que establece los principios, normas, fases, procedimientos e instrumentos del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 3 de junio de 2017, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que contiene las pautas para el planeamiento institucional que comprende la elaboración, implementación,



seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las Políticas de Estado, del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, la Pre-Imagen de Futuro del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 24 de noviembre de 2017, se modifica la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que adicionalmente establece las orientaciones para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se modifica nuevamente la “Guía para el Planeamiento Institucional”, con el fin que su contenido sea congruente con las disposiciones de los decretos legislativos anteriormente mencionados;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional” establece las pautas y lineamientos para formular el Plan Estratégico Institucional, el que contiene la definición de la Misión Institucional y de los Objetivos y Acciones Estratégicos Institucional que regirán la entidad para un periodo mínimo de tres años;

Que, el numeral 5.7 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN; asimismo, precisa que luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante el Acuerdo 1 del Acta N° 005-2018-MINAGRI-CD SERFOR correspondiente a la VIII Sesión del Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprueba la versión definitiva del Plan Estratégico Institucional del SERFOR para el periodo 2019 - 2022;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR señala que se ha cumplido con remitir el Plan Estratégico Institucional del SERFOR para el periodo 2019 - 2022, a la Oficina





General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, la misma que ha validado la consistencia y coherencia de la referida propuesta, mediante su Informe N° 226-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA; asimismo, cuenta con la validación de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, a través de su Informe Técnico N° 136-2018-CEPLAN/DNCP-PEI;

Que, el literal b) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras, la función de formular, consolidar, difundir y realizar el seguimiento y evaluación, del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego SERFOR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector, así como por los dispositivos vigentes;

Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD que aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", y modificatorias.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para el periodo 2019 – 2022, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR proceda al registro de todos los elementos relevantes de este Plan Estratégico Institucional en el Aplicativo CEPLAN V.01, que permita el registro posterior del Plan Operativo Institucional con enfoque multianual, realizando el seguimiento respectivo.

Regístrese y comuníquese.




John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

